

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 43000

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 05-070392

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6º del artículo 13 Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 9576 del 27 de febrero de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la creación titulada "DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO DE DOBLE EFECTO NEUMATICO PARA EL BAJO EN LAS TRANSMISIONES DE VEHICULOS", con vigencia desde el 18 de julio de 2005 hasta el 18 de julio de 2015. La Resolución No. 9576 quedó en firme el 16 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 18 de julio de 2009 y el 18 de julio de 2010, según certificación visible a folio 78 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 18 de julio de 2010 y el 18 de julio de 2011.

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 18 de enero de 2011.

43000

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 43007

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 05-070392

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de modelo de utilidad titulada "DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO DE DOBLE EFECTO NEUMATICO PARA EL BAJO EN LAS TRANSMISIONES DE VEHICULOS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 05-070392.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Otoniel Ramírez Moreno, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, los cuales podrán ser interpuestos en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 AGO. 2011

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
OTONIEL RAMÍREZ MORENO
Avenida Carrera 97 No. 16 D – 12. Fontibón.
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 